

Dolavon, Chubut, 30 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 55/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 069/2023, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Andrea Cecilia Jara – DNI N° 35.024.888; Y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Andrea Cecilia Jara, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, el Plano de Mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la señora **ANDREA CECILIA JARA** - DNI N° 35.024.888, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 2, MANZANA 47, PARCELA 13; con una superficie de doscientos ochenta y tres con veinticinco metros cuadrados (283,25 m²), según Expediente P. 021-22, supeditado a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de **VIVIENDA FAMILIAR**, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2º: El valor total de la parcela asciende a PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200.000,00), siendo abonado en un pago de SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), y el restante en cuarenta y ocho (48) cuotas, estipulado por Ordenanza N° 882/2021 de tierras fiscales, Artículo 54 inciso b), sumándose el interés del quince por ciento (15%), siendo el total final PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.840.000,00), y quedando finalmente la cuota mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.333,33). -----

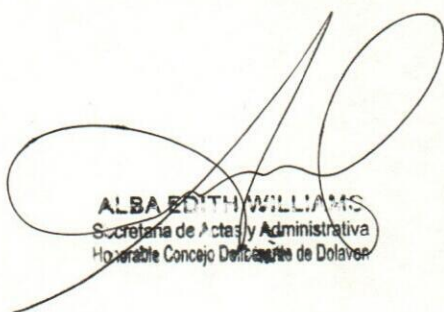
ARTÍCULO 3º: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

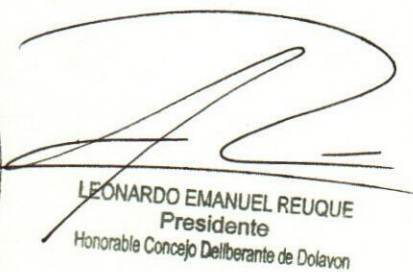
ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6º: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. Jara y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1045/2023.-

---Dada en la 11º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2.023.-ACTA N° 1.036.—



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 03 de julio de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta a la Sra. Andrea Cecilia Jara – DNI N° 35.024.888, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 13; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1045/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1045/2023 sancionada en la 11° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2023, Acta N°1.036.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2045/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUQUISACA			
ENTRADA	DIA	MESES	AÑO
	22	07	2023
Horas: 10:20		Folios: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon